

ESTADO No. 053

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 15 de marzo de 2024**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PD4-09291	LUZ ELENA SOTOMAYOR HERRERA	14-03-2024	449	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero PD4-09291, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario del quinto (V) año de la etapa de exploración por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS (\$57.900.509), incluyendo los intereses generados a la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 428 del 11 de marzo del 2024.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación del FBM anual 2023, a través de la plataforma de Anna Minería <p>De conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 428 del 11 de marzo del 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p>

						<p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que a partir del próximo 21 de marzo de 2024 se genera el canon superficario correspondiente al periodo comprendido entre el 21 de marzo de 2024 y el 20 de marzo de 2025, por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESO (\$64.358.031), de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 428 del 11 de marzo del 2024.</p> <p>INFORMAR que mediante radicado AnnA No. 84399-0 de fecha 1/11/2023 y No. 84400-0 de fecha 2/11/2023, se presentan los FBM anual 2021 y 2022, por lo que los mismos serán evaluados próximamente a través de dicha plataforma, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 428 del 11 de marzo del 2024.</p> <p>INFORMAR que con la viabilización de la solicitud de la segunda prórroga de exploración (sexto y séptimo año de exploración), se considera que se a partir del 21 de marzo de 2024 se debe presentar la póliza minero ambiental de acuerdo con las indicaciones realizadas en el concepto técnico PARCAR No. 428 del 11 de marzo del 2024.</p> <p>INFORMAR que su solicitud radicada No. 20231002796922 de fecha 20/12/2023 (segunda prórroga de la etapa de exploración) se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera por ser un tema de su competencia.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARCAR No. 428 del 11 de marzo del 2024</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IDI-14571	JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA	14-03-2024	450	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No IDI-14571 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero.</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Recebo correspondiente al cuarto (IV) trimestre del año 2023, teniendo en cuenta que, una vez evaluado el respectivo Formulario al causar los intereses, tiene un saldo favor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$651) por concepto de pago de regalías al cuarto (IV) trimestre de</p>

					<p>2023.</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Recebo correspondiente al cuarto (IV) trimestre del año 2023, teniendo en cuenta que, una vez evaluado el respectivo Formulario al causar los intereses, tiene un saldo favor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$651) por concepto de pago de regalías al cuarto (IV) trimestre de 2023.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No, IDI-14571 de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2023, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 432 del 12 de marzo de 2024; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No IDI-14571 , para que allegue los formularios de producción y liquidación de las regalías correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2022, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 432 del 12 de marzo de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión No IDI-14571 que mediante radicado No. 92027-0 y evento No. 543274 del 06 de marzo de 2024 se presento en la plataforma de AnnA minería la póliza minero Ambiental con No. 75-43-101004772 con una vigencia desde el 13 de septiembre de 2023 hasta el 13 de septiembre de 2024 expedida por la entidad Seguros del Estado S.A. por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$281.011.800), la cual será evaluada a través de dicha plataforma ,de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 432 del 12 de marzo de 2024.</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>INFORMAR al titular del contrato de concesión No IDI-14571 que mediante radicado 59003 - 0 y evento No. 382070 con fecha del 24 de septiembre de 2022 se presento en la plataforma de AnnA minería el formato básico minero anual 2019 ,la cual será evaluada a través de dicha plataforma ,de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 432 del 12 de marzo de 2024.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión No IDI-14571 que mediante radicado 79568 - 0 y evento No. 476611 con fecha del 9 de agosto de 2023 se presento en la plataforma de AnnA minería el formato básico minero anual 2022 la cual será evaluada a través de dicha plataforma ,de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 432 del 12 de marzo de 2024.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión No IDI-14571 que tiene un saldo a favor de NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$91.994) de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 432 del 12 de marzo de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. IDI-14571 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 432 del 12 de marzo de 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-09216	AGM DESARROLLOS S.A.S.	14-03-2024	451	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero OG2-09216, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>APROBAR el pago del canon superficario del segundo (II) año de la etapa de exploración por valor de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$20.917.321) incluyendo los intereses generados a la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 449 del 14 de marzo del 2024</p> <p>APROBAR el pago del canon superficario del tercer (III) año de la etapa de exploración por valor de VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$22.752.789), de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 449 del 14 de marzo del 2024</p>

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

Como resultado de compensación económica realizada a partir del saldo a favor de AGM DESARROLLOS S.A.S., certificados por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad, a través de correo institucional de fecha 11 de marzo de 2024, se considera que los Saldos previos año 2018 declarados como saldos a favor de AGM DESARROLLOS S.A.S. por valor de \$43.572.495, quedan actualizados, ajustados y fijados, a la fecha del presente concepto técnico, en \$20.819.706, por lo que, a través de memorando internos se procederá a remitir y poner en conocimiento del Grupo de Recursos Financieros de esta novedad, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 449 del 14 de marzo del 2024

INFORMAR que el FBM anual 2023, presentado mediante radicado AnnA No. 89547-0 de fecha 9/02/2024, será evaluado próximamente a través de la plataforma de AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 449 del 14 de marzo del 2024

INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARCAR No. 449 del 14 de marzo del 2024

INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 15 de marzo de 2024**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia G.

**ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
COORDINADOR PAR-CARTAGENA**